## RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 114-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 14 de Abril de 2016

VISTO:

La Resolución de la Oficina General de Administración N° 137-2015 de ficha 22 de mayo de 2015 donde resuelve en su artículo primero reconocer la suma de S/ 58,197.96 como pago de Compensación por Tiempo de Servicio del señor MANUEL SIMON ALIPAZAGA ROMERO, siendo pague en el ejercicio fiscal 2015 se le otorgó la suma de S/. 29,963.96, cuenta con el saldo pendiente de cancelación por el importe de S/. 28,234.00;

ENTRAL TELEFONICA 319-25 TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe

VILLA EL SALVADOA

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, estando a lo resuelto en la Resolución de la Oficina General de Administración N° 137-2015-OGA/MVES de fecha 22MAY2015, en su artículo primero se Reconoce el pago por concepto de COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS a favor del señor **MANUEL SIMON ALIPAZAGA ROMERO** por el monto de S/ 58,197.96 (CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 96/100 SOLES).

Que, conforme a lo resuelto en el artículo segundo de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 137-2015-OGA/MVES, se otorgó en calidad de adelanto el monto de S/. 29,963.96 (VEINTE Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 96/100 SOLES).

Que, estando a la Cobertura Presupuestal otorgada con el Informe Nº 187-2015-UP-OPP/MVES de fecha 18 de mayo de 2015, de la Unidad de Presupuesto; y de conformidad con lo señalado en el Tercer Literal del Artículo 39º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:

## SE RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR, la cancelación pendiente por el importe de S/. 28,234.00 (VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES) por concepto de COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS a favor del ex servidor MANUEL SIMON ALIPAZAGA ROMERO, en mérito a la Resolución de la Oficina General de Administración Nº 137-2015-OGA/MVES de fecha 22MAY2015; de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Unidad de Tesorería y a la cobertura presupuestal otorgado por la Unidad de Presupuesto, según se indica:

Programa Producto Obra Función	: 9001 : 3-99999 : 5000003 : 03	Acciones Centrales Sin Producto Gestión Administrativa,
	. 03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia,
División Funcional	: 006	Gestión
Grupo Funcional	: 0008	Asesoramiento y Apoyo
Meta	: 0031	Unidad de Administración Documentaria y Archivo
Fuente de Fto.	: 02	Recursos Directamente Recaudados
Rubro de Fto.	: 09	Recursos Directamente Recaudados
Monto	: S/ 28,234.00 Soles	
		compensación por Tiempo de Servicios (CTS)

Artículo 2º.- DISPONER, el pago de S/. 14,117.00 (CATORCE MIL CIENTO DIECISIETE CON 00/100 SOLES) según disponibilidad financiera.

**Artículo 3º.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad y Unidad de Finanzas.

Artículo 4°.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico y Estadística publique la presente Resolución en el portal institucional <a href="https://www.munives.gob.pe">www.munives.gob.pe</a>

Artículo 5°.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al ex Servidor MANUEL SIMON ALIPAZAGA ROMERO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
MUNICIPALIDAD - LILÁEL SALVADOR
PELINA CENTRACION
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALTA EL SALVADOR
PELINA CENTRACION

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia